

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Acuerdo de 27/03/2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal funcionario docente no universitario para el año 2013. [2013/4113]

De acuerdo con los artículos 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el artículo 34.2 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, señala que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I, "gastos de personal", de los correspondientes presupuestos de gastos, la prohibición de incorporación de nuevo personal no será de aplicación a aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Junta de Comunidades que se excluyan, con carácter básico, por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El artículo 23.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dispone que la prohibición de incorporación de nuevo personal prevista en el apartado 1 de dicho artículo no será de aplicación a determinados sectores y administraciones, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del diez por ciento. Entre los sectores y administraciones a los que no resulta de aplicación esa prohibición de incorporación de nuevo personal, se encuentran "las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes".

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente oferta de empleo público comprende plazas vacantes de cuerpos de personal funcionario docente no universitario hasta el límite del diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

Por otro lado, la especial complejidad de los procesos selectivos a los que hay que hacer frente, así como la necesidad de que los nombramientos de funcionarios se efectúen con anterioridad al inicio del curso escolar, determinan la necesidad de adelantar la oferta de empleo público de este sector de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, segregándola de la oferta de empleo público del resto de personal al servicio de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de marzo de 2013,

Acuerda

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 34 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal funcionario docente no universitario para el año 2013 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. Cuantificación de la oferta de empleo público.

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, la Oferta de Empleo Público

contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detalla en el anexo del presente acuerdo.

2. En el anexo se incluyen también las plazas que se autorizan por promoción interna para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Tercero. Sistemas de acceso y sistemas selectivos.

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en el anexo mediante convocatorias independientes para cada uno de los anteriores sistemas.

2. Para el ingreso en el mismo cuerpo sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.

3. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de abril de 2013.

Quinto. Sistema general de acceso de personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2. La reserva del siete por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el cinco por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. La distribución de las plazas que se reservan a las personas con discapacidad intelectual se efectuará en las correspondientes convocatorias.

3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas se acumularán a las plazas reservadas a las personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

4. Las plazas convocadas por el sistema general de acceso de personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre para el acceso al mismo cuerpo y especialidad.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 27 de marzo de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo
Cuerpo de Maestros

Especialidad	Acceso libre	Acceso personas con discapacidad	Total plazas
Primaria	57	5	62
Educación infantil	16	2	18
Idioma extranjero: inglés	56	5	61
Educación física	25	2	27
Música	10	1	11
Pedagogía terapéutica	15	2	17
Audición y lenguaje	6	1	7
Total	185	18	203

Cuerpo de inspectores de Educación

Especialidad	Promoción interna
Inspectores de educación	16